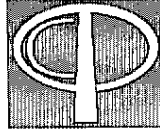




Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
República de Colombia



Prosperidad  
para todos

**Consejo Técnico de la Contaduría Pública**  
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C., 21 de junio de 2012

OFCTCP N° 0095/ 2012

Señor

**JORGE ANDRES HERNENDEZ**

Representante Legal.

TRANSACCIONES TELEFONICAS DE COLOMBIA LTDA.

Cra. 14 No. 79 – 78 Of. 403.

Ciudad.

REFERENCIA:	
Fecha de la Consulta.....:	14 de mayo de 2012
Entidad de Origen.....:	Ministerio de Comercio, industria y Turismo
N° de Radicación CTCP.....:	054 – CONSULTA POR CORREO ELECTRONICO.
Temas.....:	Aplicación voluntaria Decretos 4946 y 403 de dic.30 de 2011 y feb. 21 de 2012.

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter legal de organismo de normalización de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información; en virtud de lo previsto en el artículo 6° de la ley 1314 de 2009 y en el Decreto Reglamentario 3567 de 2011, se permite informar del traslado de la referida Consulta a la Superintendencia de Sociedades, AV. El dorado N° 51 – 80 de Bogota D. C., por considerarlo de la competencia de esa Autoridad; atendiendo lo previsto en el Artículo 33 del Código Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

**LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ**

Presidente

Proyectó: Leonardo A. Palacios C.  
Revisó y aprobó: LACR/GSC/GSA/DSP